



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Ordenanza Municipal

N° 012-2021- MDH/CM

Huayllay, 15 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 043-2021-MDH/CM, y en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2021-MDH, de fecha 08 de abril del 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllay, por unanimidad aprobó el Plan Distrital de Acción y Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de Huayllay", declarado apto para su Implementación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo en concordancia con la constitución política del Perú dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-in, cuyo objeto es el de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023 y la norma vigente en la materia;

Que, conforme a la Ley N° 27933 — Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación.

Que, conforme a la modificatoria del Reglamento de la norma pre citada, mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-IN en el artículo 3. Definiciones indica que, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Provincia y Región de Pasco

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de las Ley 27933, en el Título V establece que la "Coordinación entre entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", así como en el Capítulo I manifiesta que la "Cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana" el cual contiene 08 artículos específicos que desarrollan todas las actividades de cooperación interinstitucional tales como: "Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades", "Planes Locales de Seguridad Ciudadana", "Planificación y Evaluación de Acciones Conjuntas", "Mapa del Delito Geo Referenciado Unificado y Plan Cuadrante Policial", "Prevención de la Violencia y de los Delitos, Faltas y Contravenciones", "Planes de Patrullaje Integrado", "Capacitación y Asistencia Técnica al Serenazgo Municipal", y "Adecuación de la Jurisdicción Policial".

Que, conforme a la modificatoria del Reglamento de la norma pre citada, mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-IN en cuanto a las Funciones el CODISEC artículo 28.a indica: "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN".

Que, del Informe Técnico N° 007-2027-HMPP/ST-CPSCP, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por el Lic. Oscar Antonio ROSALES ROMUALDO, en su condición de COORDINADOR COPROSEC, de la Municipalidad Provincial de Pasco, quien habiendo declara "Apta para la Implementación" el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC Huayllay2021, y encontrándose alineado a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN;

Que, del Oficio N 019-2021-HMPP/PRESIDENTE-CPSCP de fecha 22 marzo del 2021, del Presidente COPROSEC, Sr. Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS, quien señala que habiendo sido revisado su Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayllay para el año 2021, y encontrándose alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el presente año, ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, a nivel del distrito de Huayllay;

Que, con Informe N° 102-2021-SGGASP-MDH, de fecha 26 de marzo del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, quien





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Provincia y Región de Pasco

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

solicita aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Año 2021 del Distrito de Huayllay;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 5) concordante con el artículo 40° y artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación por mayoría del pleno de Concejo, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 - DISTRITO DE HUAYLLAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, Distrito de Huayllay, el mismo que fue declarado Apto para su Implementación por parte de la Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021, se aplicable en el distrito de Huayllay para el ejercicio del año 2020, entra en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Huayllay - CODISEC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y a la Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huayllay, así como su publicación de manera impresa en el mural de la institución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE, PUBLÍQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO
[Signature]
LUIS MARCELO CALLUPE
ALCALDE

